



23 de Mayo 1826

Al Sr. Ministro de Hacienda.

Sr. Ministro.

Se acompaña en expediente en consulta sobre si las hospitalidades de los Militares debe ser a expensas del Estado o sus respectivos Cuorpos.

Lima Junio 19/26
Hace al Minist. de la guerra.

[Signature]

Se acompaña en expediente en consulta sobre si las hospitalidades de los Militares debe ser a expensas del Estado o sus respectivos Cuorpos. Digo al honor de acompañar al Ex. el adjunto expediente relativo al parte que ha dado a esta Prefectura el Perro de la Provincia de Tarma, sobre las hospitalidades q. hace cargo al Estado el Sr. Coronel del 2.º Batallon Pichincha, por los soldados enfermos q. se han curado en el Colegio de Oruro. p. q. N. se sirva poner en consideracion de S. E. el Hon. Sr. de Gobierno, y avisarme, (así de of. como de regla en lo sucesivo) dichas hospitalidades deban ser a expensas del Estado, o del Cuerpo a q. corresponde la carga; respecto a q. la Prefectura carece de una orden relativa a esta materia.

Dios que al S.
Sr. Ministro.

[Signature] Lima.



O. L. 152-117

MH-0152

CAJ. 58

DOC. 118

FOL. 1

Junio 23 / 1826 —

Vista esta consulta y el expediente que se acompaña: apruébese el convenio celebrado por el Coronel Comandante del segundo batallón del resguardo Yichincha don Miguel Benavides con el Padre Hector del Colegio de Ocopa: en consecuencia pague de los fondos del Estado el importe de las hospitalidades causadas por los soldados del espresado batallón al respecto de uno y medio reales diarios por plaza, siendo de cargo del cuerpo el reintegro de igual cantidad, recibiendo este recibo de regla para lo sucesivo. Devuelvase al honorable Ministro de Hacienda —

J. P. B. L. L.

Castañeda



O. X. 122-117